

Buenos Aires, *M* de abril de 1994.

Vistas las presentes actuaciones, por las cuales tramitan los trabajos de adecuación de un local para sala de audiencias del edificio sito en la Av. Comodoro Py 2002 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sala IV de la Cámara Nacional de Casación Penal ha hecho saber las necesidades funcionales que le impone la tramitación de la causa instruida por los hechos ocurridos el 3 de diciembre de 1990 y otros voluminosos procesos en los que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital, se declaró incompetente (causa "Galluzzi", de 70 cuerpos y 52 anexos, entre otras);

Que a tal fin se requiere una sala de audiencias, por cuya razón es necesario adecuar un local al efecto, tarea que inexorablemente deberá estar concluida para las audiencias ya fijadas por el citado Tribunal;

Que, siendo ello así, no es posible recurrir al procedimiento del concurso público pues media en el caso la imperiosa necesidad de satisfacer "...servicios de orden social de carácter impostergable" (art. 9, inc. c) de la ley 13.064), cuya urgencia objetiva se configura ante el evento futuro y cierto, anteriormente señalado;

Que la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- ha solicitado a tres empresas del ramo de la construcción, la cotización de los trabajos en cuestión, respondiendo a la convocatoria las firmas "Esuco

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

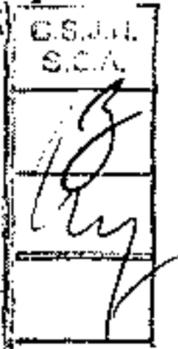
S.A." e "Ing. Ureta S.A.", cuyos presupuestos ascienden a la suma de \$ 40.968 y \$ 41.000, respectivamente;

Que dicha dependencia se ha expedido favorablemente acerca de la conveniencia de ambas ofertas, aconsejando la aprobación de la oferta de Esuco S.A. por ser la de menor precio (fs. 23), fundando la valoración de su acerto a través del informe obrante a fs. 27.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- a formular y suscribir -con intervención del área de Asesoramiento Jurídico de la Dirección General de Arquitectura y Servicios- el respectivo contrato de obra pública con Esuco S.A., -ad referendum del Tribunal- que incluya los trabajos mencionados en el visto, en Comodoro Py 2002 Capital Federal, por la suma de Pesos Cuarenta mil novecientos sesenta y ocho (\$ 40.968), y en base a la documentación obrante a fs. 11/14.

2º) Regístrese. Remítanse las actuaciones a la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- , previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.



A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping loops and lines.

JULIO S. NAZARENO